RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 105-2024-MDR-AL
Rímac, 18 de Mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:
El Informe N°417-2024-SGOP-GDU-MDR, Memorándum N°390-2024-GDU-MDR, Informe Legal N°249-2024-OGAJ-MDR, y el Memorándum N°821-2024-GM/MDR; y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, éstos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°614-MDR, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Informe N°417-2024-SGOP-GDU-MDR, la Subgerencia de Obras Públicas solicita la nueva conformación de la comisión permanente de verificación y liquidación de oficio para la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA PLAZUELA BARRAGANES, DISTRITO DE RIMAC – LIMA - LIMA" CUI N°2317383;**

Que, mediante Memorándum N°390-2024-GDU-MDR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la nueva conformación de la comisión permanente de verificación y liquidación de oficio para la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA PLAZUELA BARRAGANES, DISTRITO DE RIMAC – LIMA - LIMA" CUI N°2317383,** remitiendo los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N°249-2024-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la actualización y reconformación de la comisión permanente de verificación y liquidación de oficio para la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA PLAZUELA BARRAGANES, DISTRITO DE RIMAC – LIMA - LIMA" CUI N°2317383;**

Que, con Memorándum N° 821-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo el precitado informe y eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR y **actualizar** la **COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO** para la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA PLAZUELA BARRAGANES, DISTRITO DE RIMAC – LIMA - LIMA"**; quedando integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	ING. ABRAHAM EDUARDO REYES VELASQUEZ	PRESIDENTE
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	ARQ. JUAN ANTONIO HOYOS YAILE	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	C.P.C. WENDY ROSSY YAULI VENTOCILLA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	ING. YURI ELENA SANCHEZ NAUPARI	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la **Resolución de Alcaldia Nº 074-2024-MDR-AL,** de fecha 10 de abril de 2024 y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación de la presente resolución a los miembros Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. CARLOS A. JESÚS PAUCARCHUCO
V°B°
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
ABOG. JULIO H. ARMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
V°B°